

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Exportación por la que se modifica la de 8 de febrero de 1972 sobre Normas comerciales para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias 01.01 y 02.01.A-3.	1882
Resolución de la Dirección General de Navegación por la que se declara homologado un radiogoniómetro para su empleo en los buques mercantes nacionales.	1887
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 9, «Alcoholes grasos industriales».	1887
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 20, «Productos fotográficos y cinematográficos».	1887
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 33, «Hilados de fibras textiles diversas».	1887
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 35, «Tejidos de fibras diversas».	1888
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 2, «Conservas cárnicas».	1888
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 3, «Conservas de frutas».	1888
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 4, «Productos alimenticios varios».	1889
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 5, «Sopas y preparados para sopas».	1889
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 6, «Cerveza».	1889
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 7, «Harinas de pescado».	1890
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 10, «Alcoholes grasos industriales».	1890
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria de los contingentes base números: 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 75, 77, 78, 80, 81, 82, 83 y 84.	1890
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 5 de enero de 1974 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Miguel de Unamuno».	1892
Orden de 18 de enero de 1974 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes», «Emilia Pardo Bazán» y «Ramón María del Valle Inclán».	1892
Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1973 por la que se resuelve el concurso convocado para la concesión de ayudas económicas reembolsables a las estaciones invernales de montaña.	1892
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Logroño referente a la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Médico Ginecólogo del Hospital Provincial.	1898

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 163/1974, de 25 de enero, por el que, con carácter excepcional, se mantiene en servicio activo al personal de las Fuerzas Armadas que sea nombrado Presidente de las Comisiones del Plan de Desarrollo Económico y Social.

El artículo tercero del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, dispone que las Comisiones del Plan de Desarrollo Económico y Social son órganos de trabajo y asesoramiento en las tareas de la planificación, añadiendo en su artículo sexto que sus Presidentes serán nombrados por Decreto, a propuesta del Ministro de Planificación del Desarrollo.

Por otra parte, como quiera que, de acuerdo con las normas que regulan las situaciones del personal en las Fuerzas Armadas, esta forma de designación supone normalmente que los interesados deban apartarse del servicio activo, se hace necesario, con el fin de que en las Comisiones aludidas pueda utilizarse la experiencia y conocimiento de quienes sirven en las esferas de sus actividades profesionales otro puesto que tiene relación con las materias aquellas encomendadas, que pueda compaginarse el ejercicio de ambos cometidos cuando se trate de personal militar, máxime cuando los correspondientes a las citadas Comisiones no son remunerados ni exigen una exclusiva dedicación. Por todo ello, resulta preciso declarar expresamente la compatibilidad entre ambas funciones, con carácter de excepción, a la vista de lo que aconsejan las circunstancias a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Ejército, Marina, Aire y Planificación del Desarrollo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Las funciones de los Presidentes de las Comisiones del Plan de Desarrollo Económico y Social a que se refiere el artículo tercero del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, y que, según el artículo sexto del mismo, han de ser nombrados por Decreto, serán compatibles con las que les correspondían por razones de destino en las Fuerzas Armadas, donde continuarán en activo a todos los efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia
del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

CORRECCION de erratas del Decreto 140/1974, de 18 de enero, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Padecidos errores en la inserción del mencionado Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1974, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1643, columna izquierda, artículo 406, línea 15, donde dice: «... en el momento reglamentario dispuesto, ...», debe decir: «... en el momento reglamentariamente dispuesto, ...».

En la página 1644, columna izquierda, artículo 535, línea 5, donde dice: «... en tanto la hagan efectiva», debe decir: «... en tanto no la hagan efectiva».

En la página 1644, columna izquierda, artículo 535, línea 6, donde dice: «Los condenados por no haber tenido...», debe decir: «Los condenados por haber tenido...».